

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 01026 00

En consideración a la nota devolutiva del 28 de febrero de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Superintendencia de Notariado y Registro, por secretaria actualícese el oficio de embargo ordenado por auto del 9 de diciembre de 2019, precisándose que Bancolombia S.A. cedió a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO la hipoteca constituida por Escritura Publica No. 2493 del 22 de junio de 2016 ante la Notaria Cuarta del Circulo de Cali, la cual se encuentra registra en el numeral 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 378-196491; siendo propietarios los señores CARLOS ANDRÉS CASTAÑO LAVERDE Y MARÍA HERIONA LAVERDE MORALES.

Se reconoce a la Abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderada sustituta del demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido, remitido mediante correo electrónico remitido el 13 de julio de 2020.

Las respuestas de la oficina de correo allegadas mediante correo electrónico del 3 de agosto de 2020, agréguese al presente plenario, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec1b3f9bcd21c4f8d2c4c1042b51477d74d0f1fd398fca7c91c27f63ddc589e
e

Documento generado en 04/08/2020 04:08:19 p.m.